

CIRCULAR No.037

INTERNA (X) EXTERNA ()

0110-002-004-2020

- PARA:** Directores, Jefes de Oficina y Abogados que ejercen representación judicial para la entidad.
- DE:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)
- ASUNTO:** Reglamentación de sesiones virtuales establecida en el Acuerdo 062 del 21 de abril del 2020 del Consejo de Estado y actualización de datos de los abogados que ejercen representación judicial para la CVC.
- FECHA:** 30 de abril de 2020

Se le informa a todos los abogados que tengan a cargo en sus funciones o actividades contractuales, la representación y defensa judicial de la Entidad, que mediante comunicación del 27 de abril del 2020 publicada en la página web del Consejo de Estado, se indica que a través del Acuerdo 062 del 21 de abril del 2020, de su Sala Plena, se reglamentó la realización de sesiones virtuales a través de las cuales adelantará sesiones de deliberación de los asuntos de competencia de cada una de sus secciones, Plena Contenciosa y de Consulta y Servicio Civil. Esto implica que tanto los asuntos administrativos como judiciales podrán decidirse bajo esta modalidad y no únicamente de manera presencial.

En consecuencia, la Sala Plena del Consejo de Estado estableció que el presidente de cada sala o sección podrá convocar las sesiones a través de medios tecnológicos (incluyendo mensajes de datos), así como garantizar la participación, intervención, discusión, deliberación y votación de estos asuntos, frente a los cuales se garantizará además la participación y demás derechos de las partes.

Igualmente, se indica que para poder garantizar el derecho a la notificación, se informa a la opinión pública que desde el inicio de cualquier trámite administrativo o judicial, los interesados deberán dar a conocer una cuenta de correo electrónico a la cual se enviarán notificaciones y comunicaciones de cada proceso por parte de las secretarías de cada sala o sección. Advirtiéndose que, en caso de no poder llevar a cabo la notificación o comunicación mediante estos canales, se hará uso de las modalidades de notificación personal, de aviso y demás instancias previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67 a 73, frente a procesos administrativos, y artículos 96 al 106 para procesos judiciales).

Para mayor ilustración se les solicita tener en cuenta el contenido total del citado acuerdo el cual se puede consultar el siguiente link:

Comprometidos con la vida



CIRCULAR No.037

INTERNA (X) EXTERNA ()

0110-002-004-2020

<http://www.consejodeestado.gov.co/wpcontent/uploads/2020/04/2020Acuerdo062Tecnologia.pdf>

Por otra parte, se tiene que el citado Acuerdo fue trasladado para conocimiento de la Corporación a través de correo electrónico del 29 de abril de 2020, por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante el cual se realiza la siguiente recomendación:

"De manera atenta compartimos con ustedes el acuerdo No. 062 de 2020 del Consejo de Estado, que fortalece el reglamento de este Alto Tribunal, respecto a las actuaciones judiciales y administrativas mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Así mismo, recuerden que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura todos los abogados deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en sus gestiones ante los despachos judiciales. Este procedimiento se deberá realizar en la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co> a través del menú de "Iniciar Sesión" ubicado en la parte superior derecha, oprimir el botón "Acceder" e ir al menú izquierdo donde está habilitada la opción de "Actualización Domicilio Profesional". Al ingresar, seleccionar la calidad de abogado, diligenciar o actualizar el campo de correo electrónico y la demás información que requiera actualizar y seleccionar el botón de "Actualizar Datos".

Todas las consultas, solicitudes y peticiones relacionadas con la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia **podrán tramitarse a través del correo electrónico institucional regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co y, para los casos relacionados con el soporte técnico del Sistema de Información SIRNA, deberán dirigir su solicitud al correo electrónico csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co.** (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, se les recomienda a los destinatarios de la presente circular, tener en cuenta en el ejercicio de la representación y defensa judicial de nuestra Corporación, lo dispuesto en el citado Acuerdo 062 de 2020; como también, registrarse sino lo hubieren hecho, o actualizar si es del caso, sus datos en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, en el campo que concierne a su "domicilio profesional" y dirección electrónica, de acuerdo a las instrucciones de la ANDJE.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.037

INTERNA (X) EXTERNA ()

0110-002-004-2020

Es responsabilidad directa de los abogados que ejercen representación judicial para la Corporación dar cumplimiento a lo anterior, no obstante, se le recomienda a sus Directivos, Jefes de Oficina y respectivos Supervisores, hacer seguimiento a las instrucciones precedentes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (LEY 527 DE 1999)

JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

Proyectó: Jorge Reyfred Perez Julio Muñoz, Daniela Villamarin, Gabriel Antonio Penilla, Diana Carolina Zambrano –
Abogados Contratistas de la Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Maria Fernanda Osorio Angulo – Coordinadora Grupo para la Representación y Defensa Judicial.

Archívese en: 0110-002-004-2020

Comprometidos con la vida